

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA No. 001 DE 2023
ADENDA No. 001**

En el marco del Proceso de Selección Competitiva No. 001 de 2023, cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA: “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE LOS PUENTES VEHICULARES, DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR CON EL CENTRO DEL PAÍS” con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Proyecta ENTerritorio Juntos Avanzamos, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, el anexo técnico, anexo matriz de riegos y los demás documentos que hagan parte del contrato de consultoría.”** , de acuerdo con el numeral 3.8 – Modificación de los términos de referencia - Adendas-, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. **Eliminar** el numeral 5.1.2 Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, de los Términos de Referencia, que indica lo siguiente:

“5.1.2 Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio

El proponente que se presente como persona natural, persona jurídica o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.

Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.”

2. **Modificar** el numeral 5.3.1. – Experiencia mínima requerida- de los Términos de Referencia, en el sentido de eliminar el requisito de contratos terminados dentro de los últimos (10) años contados desde la fecha de cierre de presentación de la propuesta, así:

(...) 5.3.1 Experiencia mínima requerida

“Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, ejecutados directamente que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Elaboración de estudios y/o

diseños de detalle de proyectos de puentes vehiculares o viaductos”, adicionalmente se deberá cumplir con la siguiente experiencia:

De los contratos aportados se deberá cumplir la siguiente condición:

- Mínimo en uno de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de estudios y/o diseños de puentes vehiculares o viaductos con luz igual o superior a 70 ml.
- Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.
- Al menos uno de los contratos aportados, deberá ser por un valor superior al 50% del valor del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV
- En el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia mínima requerida válida.
- La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo Experiencia Mínima Requerida, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del Proponente plural.

Nota 1: Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de las certificaciones aportadas, el valor que será tomado en cuenta, corresponderá al porcentaje del valor del contrato relacionado con la experiencia certificada.

Nota 2: En caso de que no se aporte el Anexo No. 6, la propuesta será declarada no hábil y el proponente deberá subsanar la propuesta adjuntado el Anexo No. 6 y señalando claramente los contratos que pretende hacer valer para la acreditación de la experiencia mínima”

3. **Eliminar** el literal “u.u” del numeral 4.5 -Causales de rechazo- de los Términos de Referencia, que indica lo siguiente:

“uu. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el 60% del puntaje de requisitos ponderables.”



El presente documento es expedido y publicado a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUPREVISORA S.A. vocera y administradora del
P.A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS

Elaboró: Luisa Fernanda Bucheli- abogada - patrimonios autónomos -Fiduprevisora S.A.

Revisó y aprobó: Jairo Andrés Vargas – Gerente Senior Subgerencia de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio.

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza - Coordinador Jurídico, Fiduprevisora S.A.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo - Coordinadora de Negocios, Fiduprevisora S.A.

